

Señores

Juzgado Constitucional de Tutela (Reparto)

Referencia: Acción de Tutela con Medida Provisional

Accionante: Zuly Karina Medina Suescun

Documento de identidad:

Número de inscripción en el SIDCA3:

Empleo al que se postuló: Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados; I-102-M-01(419)

Accionados: UT Convocatoria FGN 2024; Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación; Universidad Libre

Zuly Karina Medina Suescun, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.439.651 de Cúcuta, actuando en calidad de aspirante inscrita en el Concurso de Méritos FGN 2024, convocado mediante Acuerdo 001 de 2025, respetuosamente me permito presentar **Acción de Tutela con Solicitud de Medida Provisional** en contra de la UT Convocatoria FGN 2024; Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación; Universidad Libre, al considerar vulnerado mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, entre otros, debido que fui excluida en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), publicado en el aplicativo SIDCA3, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Me inscribí oportunamente al concurso, adjuntando los documentos requeridos en la plataforma SIDCA3, incluyendo mi diploma de bachiller y abogada, sus respectivas actas de grado, así como los certificados de trabajo que acreditan mi experiencia profesional, certificaciones de juzgados, que no fueron tenidos en cuenta para calificar la experiencia, a pesar de haber sido subido a la plataforma en debida forma.
2. Según el resultado publicado, fui excluida por: "no cumple requisito de experiencia".
3. No validaron mi título profesional a pesar de haberlo cargado pues como se observa en la aplicación aparece en cargue de documentos, situación que solo se logró al haberlo hecho antes de que cerrara la inscripción de lo contrario no aparecería en la aplicación.

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Aspirante

- Notificaciones
- Información personal
- Cambiar contraseña
- Cargue de Documentos
- Inscripción
- Resultados
- Reclamaciones

Nombre de usuario: ZULY KARINA MEDINA SUEZCUN

Educación formal	Bachiller (10 a 11 grado)	COLEGIO INEM JOSE EUSEBIO CARO	/	2002-02-02	2008-11-28	
Educación informal	Diplomado	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	/ DERECHO CONTEMPORAN	2015-02-20	2016-03-31	
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Certificado de Conocimientos Académicos	ESCUELA INTERNACIONA DE INVESTIGACION CRIMINALISTIC. FORENSE DE PERITAJES Y LIDERAZGO COMUNAL LTDA	/ INVESTIGADOR TESTIGO E INVESTIGACION AVANZADA	2009-06-10	2009-10-02	
Educación formal	Profesional (Pregrado)	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	/ DERECHO	2010-02-02	2016-03-31	
Educación informal	Diplomado	POLITECNICO DE COLOMBIA	/ ACOSO LABORAL	2020-01-04	2020-02-07	
Educación informal	Diplomado	POLITECNICO DE COLOMBIA	/ SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2020-01-04	2020-02-07	

Desarrollado por GnTec © Derechos reservados Unilibre 2024

Resultados

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Resultado Etapa VRMCP: No admitido

Admitidos para esta OPECE: 2297

No admitidos para esta OPECE: 397

4. Soy abogada desde el año 2016 he litigado en el área penal desde la fecha, si el analista no valoro ni le dio validez a las certificaciones de las firmas para las cuales he trabajado como abogada en el área penal, debió revisar la certificación emitida por AMS ABOGADOS y por los juzgados donde se acredita mi experiencia como abogada que es desde el 2016 es decir 9 años.

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Nombre de usuario: ZULY KARINA MEDINA SUEZCUN

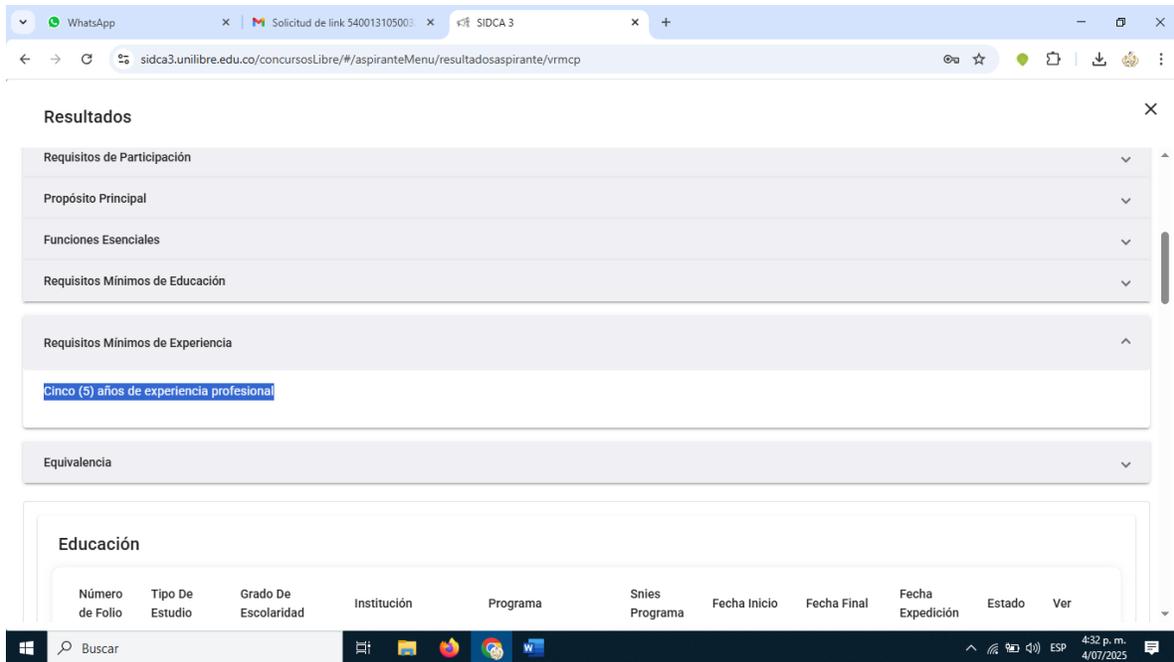
Documentos

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
LITIGANTE INDEPENDIENTE	ABOGADA	2016-04-01		2024-05-06	✎
INDEPENDIENTE	ABOGADA	2016-04-01		2024-08-09	✎
AMS ABOGADOS	ABOGADA	2018-09-01		2025-01-30	✎
ASOCIACION COMUNEROS	ABOGADA	2019-02-03	2020-07-15		✎
GARCIA Y GRACIA ABOGADOS	ABOGADA	2016-02-01	2018-08-30		✎
LITIGANTE INDEPENDIENTE	ABOGADA	2016-04-01		2024-05-06	✎

Registros por página: 10 | 1 - 6 of 6

Desarrollado por GnTec © Derechos reservados Unilibre 2024

5. Es evidente, el cumplimiento del requisito mínimo de educación y experiencia solicitado para el cargo.
6. Pues si se remiten a la certificación de AMS ABOGADOS solo con esta certificación se puede verificar que desde el 1 de septiembre de 2018 hasta la fecha he sido abogada defensora en el área penal hasta la fecha de inscripción a este concurso el tiempo de experiencia seria de 6 años y 6 meses cumpliendo solo con este certificado el requisito de experiencia.
7. Pero si nos remitimos a los certificados emitidos por los despachos laborales se puede acreditar que tengo como mínimo 8 años de experiencia profesional como abogada, es de resaltar que el requisito es solo de 5 años de experiencia profesional y con dichas certificaciones se puede comprobar que cumplo con el requisito.
8. De igual forma no pueden atribuírseme responsabilidad por las fallas de la plataforma las cuales se generaron a tal punto que se amplio la fecha de inscripción.



9. Es de resaltar al honorable Juez Constitucional que el aplicativo SIDCA3 fue diseñado para que si el aspirante no cargaba o adjuntaba el documento este no le permitía registrar el ítem (bien sea experiencia, educación, documentos generales), pues hay que recordar que el primer documento exigido por el aplicativo SIDCA3 para continuar con el registro era la cedula de ciudadanía y si no se cargaba no permitía continuar con el registro, entonces como se puede apreciar en los pantallazos, yo sí cargue o adjunte el documento de educación, pues si no se cargaba el documento de acreditación de educación (el diploma de abogada), el aplicativo no dejaba registrar el ítem correspondiente, evidenciándose en mi registro que existe el ítem “Educación Formal – Profesional Pregrado” en la pestaña de educación, pero no fue tenido en cuenta, demostrando claramente problemas con el aplicativo usado por los accionados para el registro; invirtiéndose entonces la carga de la prueba en contra de estos, pues quienes deben demostrar con un video que no se cargó el documento o en su defecto que se cargó uno que no era son los aquí demandados.
10. En la respuesta dada a mi recurso por la UT Convocatoria FGN 2024 y la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación se me adjudico responsabilidad al no estar pendiente si el cargue de los documentos fue exitoso, adicionando que se amplió las fechas para realizar el pago de la inscripción al concurso y completar el registro, demostrando y enfatizando con dicha respuesta los múltiples errores que existieron en el aplicativo SIDCA3 al momento de realizar al registro para dicho concurso, máxime cuando el aplicativo mostraba al momento de completar el registro

que el cargue de los documentos fue exitoso, estando ante el principio de confianza legítima, lo que implica una responsabilidad adicional de UT Convocatoria FGN 2024 y la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación; además quien me puede asegurar que no fueron estos los que eliminaron de su aplicativo dicho soporte, para dejarme por fuera del concurso, así como le paso a otros miles de participantes.

11. Considero vulnerado mis derechos fundamentales ante el actuar negligente y doloso de UT Convocatoria FGN 2024 y la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación al no aceptar que el aplicativo SIDCA3 tuvo errores los cuales debían ser corregidos por estos en su momento, otorgando la interpretación más favorable al momento de realizar la calificación de verificación requisitos mínimos, en aplicación de principios Constitucionales.
12. Valga la pena mencionar que no se cuenta con otro mecanismo idóneo y eficaz que garantice la protección de los derechos fundamentales vulnerados, pues el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho no logra cumplir con ese fin, ante la grave congestión de la jurisdicción contenciosa administrativa y la demora en que esta ópera, motivos suficientes para que la Acción de Tutela sea procedente en el presente caso.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Ante la grave vulneración de mis derechos fundamentales, así como la materialización de un perjuicio irremediable al no permitirme presentar la prueba y además la apariencia de buen derecho, pues a mi criterio debí ser admitido por cumplir suficientemente con los requisitos mínimos para el cargo aspirado, con los soportes adjuntados, solicito respetuosamente que se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre que se me permita presentar la prueba de conocimiento programada para el domingo 24 de Agosto de 2025 o en su defecto para cuando se re programe y se califique, ya que no hacerlo vulneraría mi derecho fundamental al acceso a cargos públicos por mérito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta Acción de Tutela se sustenta en:

- El **derecho fundamental al debido proceso** (art. 29 CP), conforme al cual toda actuación administrativa debe garantizar el derecho a ser oído y a controvertir decisiones adversas.

- El derecho fundamental a **acceder a cargos públicos** (art. 40.7 CP), mediante concursos públicos basados en el mérito.
- El **artículo 23 de la Constitución**, que consagra el derecho de petición.
- Las disposiciones del **Acuerdo 001 de 2025** y la **Guía de Orientación al Aspirante (GOA 2025)**, que regulan la VRM.
- La jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional, que han reiterado que las decisiones en concursos deben estar debidamente motivadas y sujetas a reclamación.

PETICIONES

1. Se tutele mi derecho fundamental al debido proceso administrativo, petición y acceso a cargos públicos por merito, conforme a los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos
2. En cuanto a lo anterior solicito se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad libre reevaluar mi situación particular a la luz de los documentos aportados en especial el título de abogada, que subí en debida forma, y conforme a los criterios establecidos en el MEFR y el Acuerdo 001 de 2025.
3. Se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad libre revise y valide la pertinencia de los certificados aportados para acreditar la educación y experiencia exigida, en especial el título de abogada, que subí en debida forma, conforme a las equivalencias y funciones exigidas.
4. Se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad libre revoque la decisión de no admisión, y en su lugar, **se me declare aspirante admitida**, permitiéndome continuar en el proceso de selección.

PRUEBAS

1. Adjunto reclamación ante el SIDCA
2. Soportes de educación y experiencia
3. Pantallazos del aplicativo
4. Respuesta al recurso de reposición

NOTIFICACIONES

La suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o a la dirección electrónica

A los accionados en las direcciones electrónicas correspondientes

Agradezco de antemano su atención, en la confianza de que prevalecerán los principios de objetividad, legalidad y respeto por los derechos de los aspirantes.

Atentamente, 

Zuly Karina Medina Suescun